

vehicular, por lo que resulta necesario que la calle sin nombre de la parte baja del Mercado Grau sea destinado al establecimiento exclusivo de los usuarios del centro de abastos.

2. MARCO NORMATIVO:

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional uso Tránsito – Código de tránsito, aprobado con D.S. N° 016-2009-MTC.
- Ordenanza Municipal N° 0019-2015, que aprueba el Plan de Acondicionamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Tacna, con una vigencia del 2015 al 2025.
- Ordenanza Municipal N° 032-2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tacna - ROF.

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

De acuerdo a la Propuesta de Ordenanza Municipal reformulada se han incluido y/o reformulado los siguientes puntos existentes para establecer como zonas rígidas o zonas restringidas:

Artículo Primero: ESTABLECER las siguientes zonas rígidas: Calle Tarapacá detrás del Mercado Francisco Bolognesi, en la que se encuentra prohibido el estacionamiento de vehículos y comercio ambulatorio las 24:00 horas.



LEYENDA

EQUIPAMIENTO:

- A. Mercado Bolognesi
- B. Mercado Bolognesi

VÍAS:

1. Av. Coronel Mendoza
2. Av. Basadre y Forero
3. Av. Augusto B. Leguía Norte

ZONA RÍGIDA PROPUESTA:

4. Calle Tarapacá (De acuerdo a la Base Catastral de la SGPUC es Jr. Tarapacá)

IMAGEN N° 01: Propuesta de Zona Rígida 01 – Gerencia Transporte Público y Seguridad Ciudadana. Google Earth

Artículo Segundo: ESTABLECER las siguientes zonas rígidas: todo el circuito del Mercado Grau, Constituido por la prolongación de la Calle Hipólito Unanue y toda la Av. Jorge Basadre Oeste, pasando por la Calle N° 14 hasta llegar al Óvalo (frente a la Dirección Regional de Transporte) ambos laterales en la que se encuentra prohibido el comercio ambulatorio y el estacionamiento de vehículos las 24:00 horas.

87
82

Señalar la calle sin nombre parte baja del Mercado Grau, colindante al mismo centro de abastos para estacionamiento vehicular temporal desde las 04:00 horas hasta las 17:00 horas.

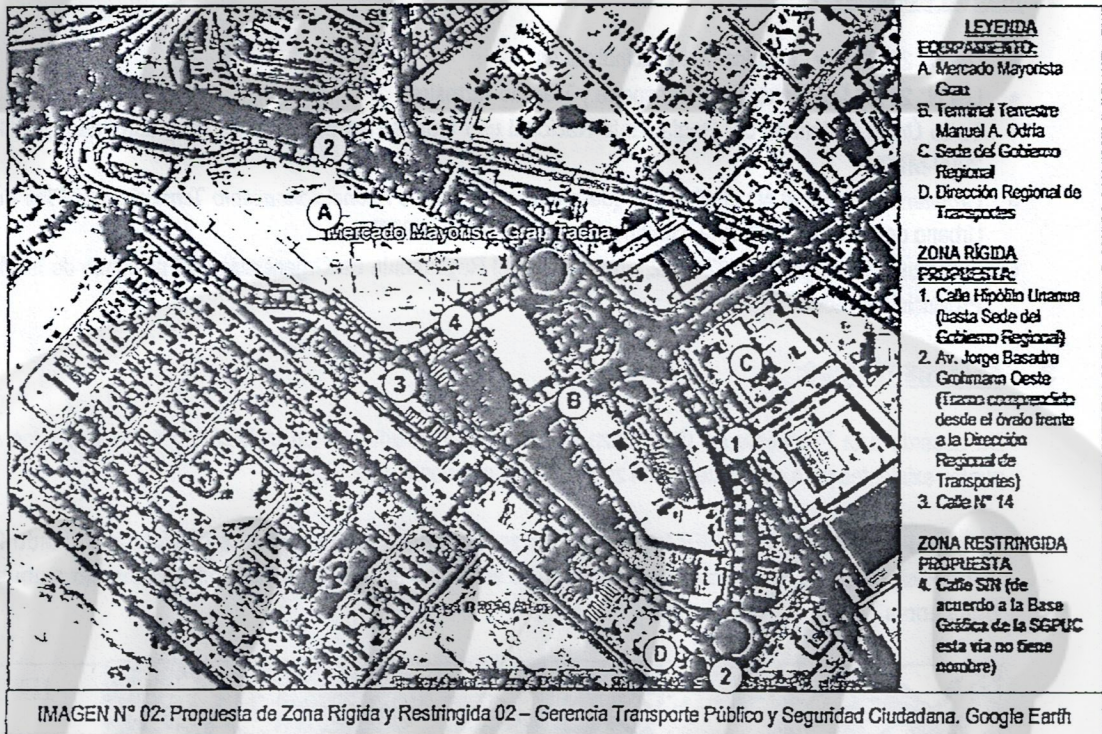


IMAGEN N° 02: Propuesta de Zona Rígida y Restringida 02 – Gerencia Transporte Público y Seguridad Ciudadana. Google Earth

Notas: En esta Sub Gerencia no se cuenta con información que permita determinar si la "Vía ex Saucini" (O.M. N° 005-09 y O.M. N° 004-02) pasó a ser la Av. Circunvalación (Hoy Av. Jorge Basadre Oeste) o la actualmente denominada Calle N° 14.

La Calle que colinda por el sur con el Mercado Mayorista Grau, no cuenta con nombre designado de acuerdo a la Base Catastral de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro:

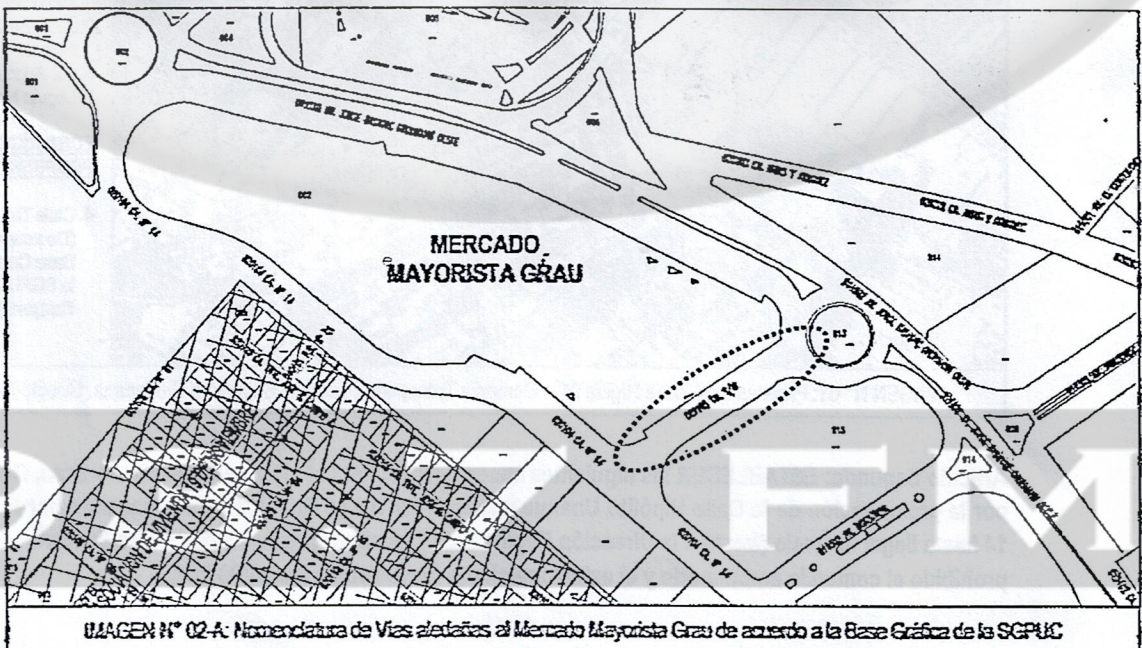
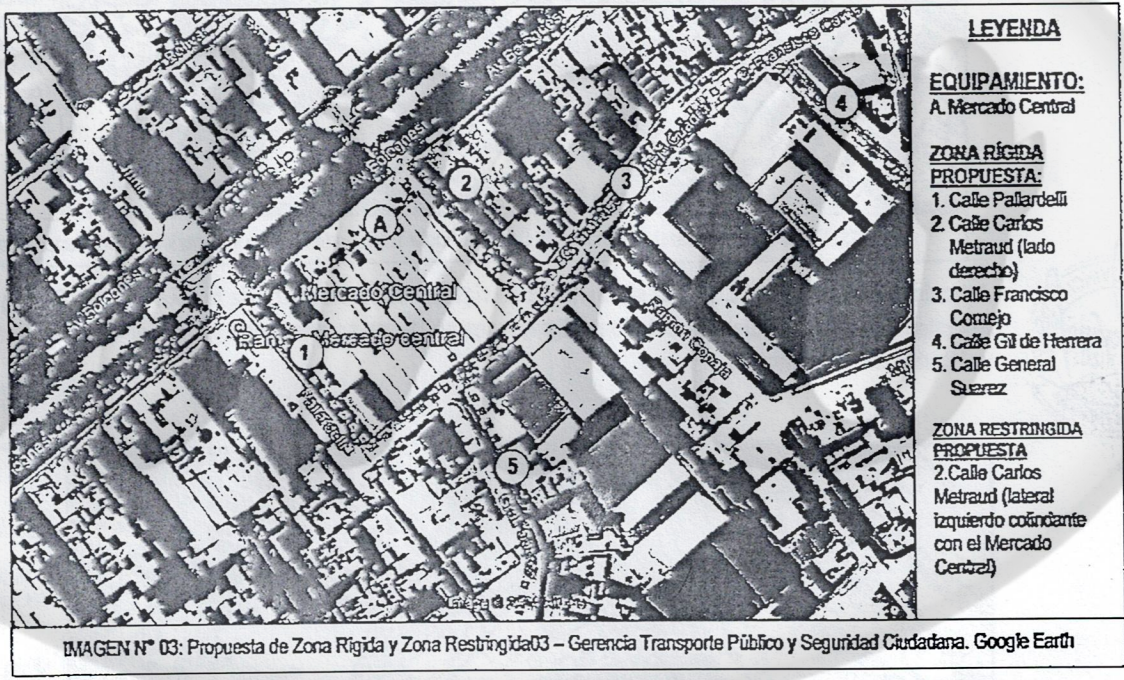


IMAGEN N° 02-A: Nomenclatura de Vías adyacentes al Mercado Mayorista Grau de acuerdo a la Base Gráfica de la SGPUC

03
31

Artículo Tercero: ESTABLECER las siguientes zonas rígidas que prohíben el estacionamiento vehicular de comercio ambulatorio las siguientes calles contiguas al Mercado Central:

- Calle Francisco Comejo ambos laterales derecho e izquierdo las 24 horas desde la esquina de la Calle Pallardelli hasta la esquina de la calle Gil de Herrera. (excepcionalmente la puerta posterior de ingreso al Mercado Central esquina con la Calle Enrique Pallardelli será autorizado para un solo camión o camioneta por turno desde las 06:00 hasta las 16:00 horas para la carga y descarga de productos de abastecimiento del mercado quedando prohibido cualquier otra excepción).
- Calle Carlos Metraud, lateral derecho las 24 horas.
- Calle General Suarez ambos laterales derecho e izquierdo entre la esquina de la Calle Enrique Pallardelli y la Calle Francisco Comejo las 24 horas.
- Señalar la Calle Carlos Metraud lateral izquierdo colindante al Mercado Central, para estacionamiento vehicular temporal desde las 05:00 horas hasta las 21:00 horas.



93.7 FM.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO



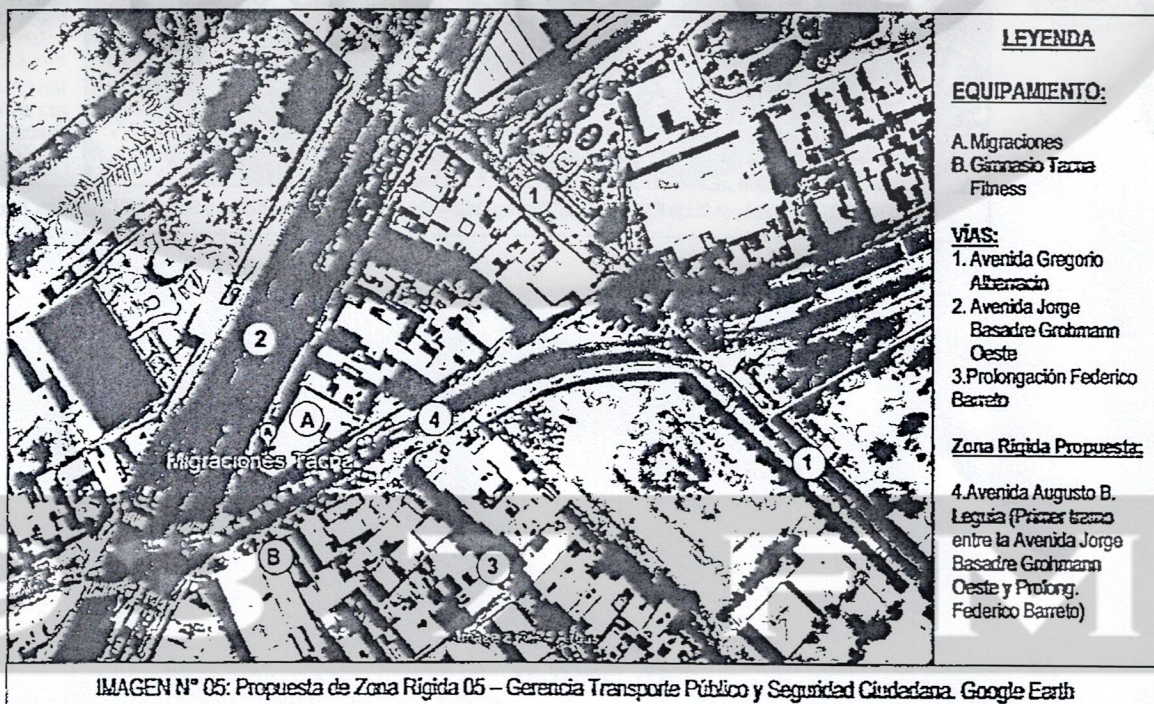
TACNA
Segura y hermosa

62
30

Artículo Cuarto: ESTABLECER como zona rígida para estacionamiento vehicular y prohibido el comercio ambulatorio las 24:00 horas la Calle Calderón de la Barca ambos laterales, tramo desde la esquina de la Calle Presbítero Andía hasta la esquina de la Calle Fermin Nacarino:



Artículo Quinto: ESTABLECER la siguiente zona rígida: Primera cuadra de la Av. Augusto B. Leguía ambos laterales derecho e izquierdo costado a Migraciones en la que se encuentra prohibido el Estacionamiento de vehículos las 24:00 horas.



61
79

Artículo Sexto: ESTABLECER la siguiente zona rígida: Primera y Segunda cuadra de la Calle Rómulo Cuneo Vidal desde la esquina de la Av. Panamericana Sur (lateral izquierda del Hospital de la Solidaridad) ambos sentidos de la vía en la que se encuentra prohibido el Estacionamiento de vehículos las 24:00 horas.



LEYENDA

EQUIPAMIENTO:

A. Hospital de la Solidaridad

VÍAS:

1. Avenida Manuel A. Odría (Avenida Panamericana Sur)
2. Calle Panamá
3. Calle Aviación

ZONA RÍGIDA PROPUESTA:


4. Calle Rómulo Cuneo Vidal

IMAGEN N° 06: Propuesta de Zona Rígida 06 – Gerencia Transporte Público y Seguridad Ciudadana. Google Earth

Nota: la vía denominada como AV. PANAMERICANA SUR en la ciudad tiene el nombre de AVENIDA MANUEL A. ODRÍA (desde el óvalo Cristo Rey hasta el Óvalo Callao) de acuerdo a la Base Catastral de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro:



Artículo Séptimo: ESTABLECER la siguiente zona restringida: cuadras 14, 15 y 16 de la Av. Augusto B. Leguía ambos carriles (subida y bajada) en las que se encuentra el funcionamiento de restaurantes, salas de bailes, salones de eventos, restobares, discotecas, karaokes, bares, cantinas y similares en la que se encuentra prohibido el estacionamiento de vehículos desde las 21:00 horas hasta las 06:00 horas



LEYENDA

EQUIPAMIENTO:

A. I.E. Francisco Antonio de Zela
B. Mercado 28 de Julio

VÍAS:

1. Avenida Augusto B. Leguía
2. Calle Piura
3. Avenida Gustavo B. Pinto

Zona Rígida Propuesta:

4. Avenida Augusto B. Leguía

IMAGEN N° 07: Propuesta de Zona Rígida 07 – Gerencia Transporte Público y Seguridad Ciudadana. Google Earth



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO



TACNA
Seres y hamosa

60
78

Artículo Octavo: ESTABLECER la siguiente zona restringida: cuadras 5,6,7 y 8 de la Calle General Varela ambos carriles lateral derecho e izquierdo en las que se encuentran el funcionamiento de restaurantes, salas de bailes, salones de eventos, restobares, discotecas, karaokes, bares, cantinas, billares, depósitos de vena de bebidas alcohólicas y similares en las que se encuentra prohibido el estacionamiento de vehiculos desde las 20:00 horas hasta las 06:00 horas



LEYENDA

EQUIPAMIENTO:

A. I.E.I. Leoncio Prado

ÓVALO:

B. Óvalo Túpac Amaru

VÍAS:

1. Avenida Augusto B. Leguía
2. Pasaje Manco Capac

Zona Rígida Propuesta:

3. Avenida General Varela

IMAGEN N° 08: Propuesta de Zona Rígida 08 – Gerencia Transporte Público y Seguridad Ciudadana. Google Earth



Artículo Noveno: ESTABLECER la siguiente zona restringida: cuadras 1, 2 y 3 de la Av. Cristo Rey ambos laterales derecho e izquierdo tramo desde la Av. Collpa hasta el Óvalo Cristo Rey en las que se encuentran el funcionamiento de restaurantes, salas de bailes, salones de eventos, restobares, discotecas, karaokes, bares, cantinas y similares en las que se encuentra prohibido el estacionamiento de vehiculos desde las 20:00 horas hasta las 06:00 horas.



LEYENDA

ÓVALO:

A. Óvalo Cristo Rey

VÍAS:

1. Avenida Tarapacá (De acuerdo Base Gráfica de la SGPUC)

Zona Rígida Propuesta:

4. Avenida Cristo Rey

IMAGEN N° 09: Propuesta de Zona Rígida 09 – Gerencia Transporte Público y Seguridad Ciudadana. Google Earth

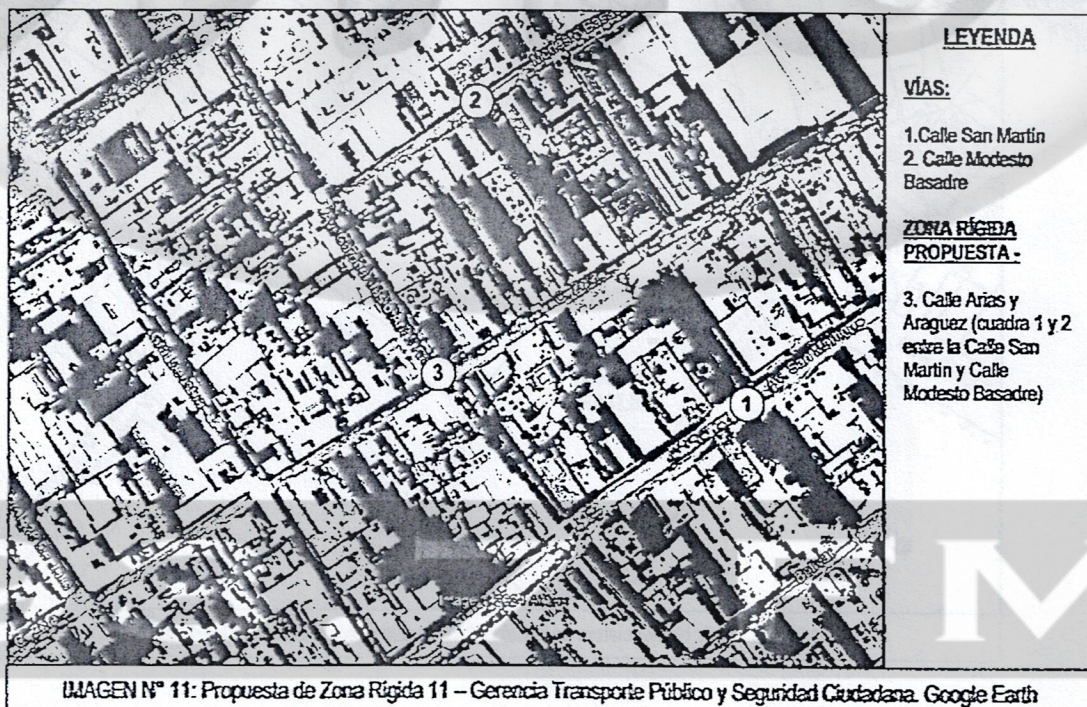
59
77

Nota: la vía denominada como AV. COLLPA en el Distrito de Tacna tiene el nombre de AVENIDA TARAPACÁ de acuerdo a la Base Catastral de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

Artículo Décimo: ESTABLECER la siguiente zona rígida: cuadras 10, 11, 13 y 14 de la Calle Alto Lima, lateral derecho quedando prohibido el estacionamiento de vehículos las 24 horas.

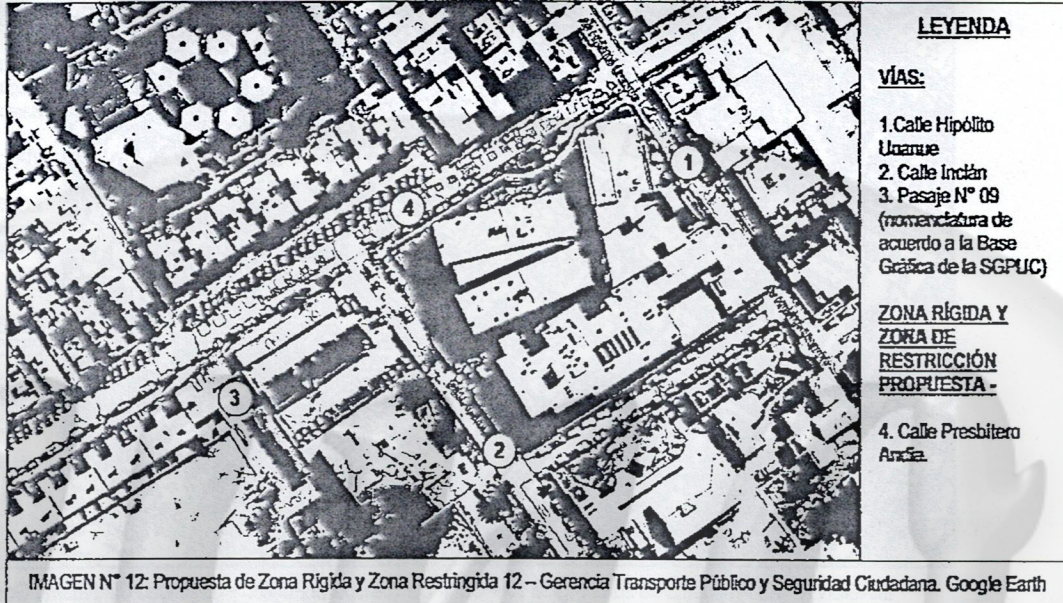


Artículo Décimo Primero: ESTABLECER zona rígida: cuadra 1, 2 de la Calle Ariaz Araguez laterales derecho e izquierdo quedando prohibido el Estacionamiento de vehículo las 24 horas.

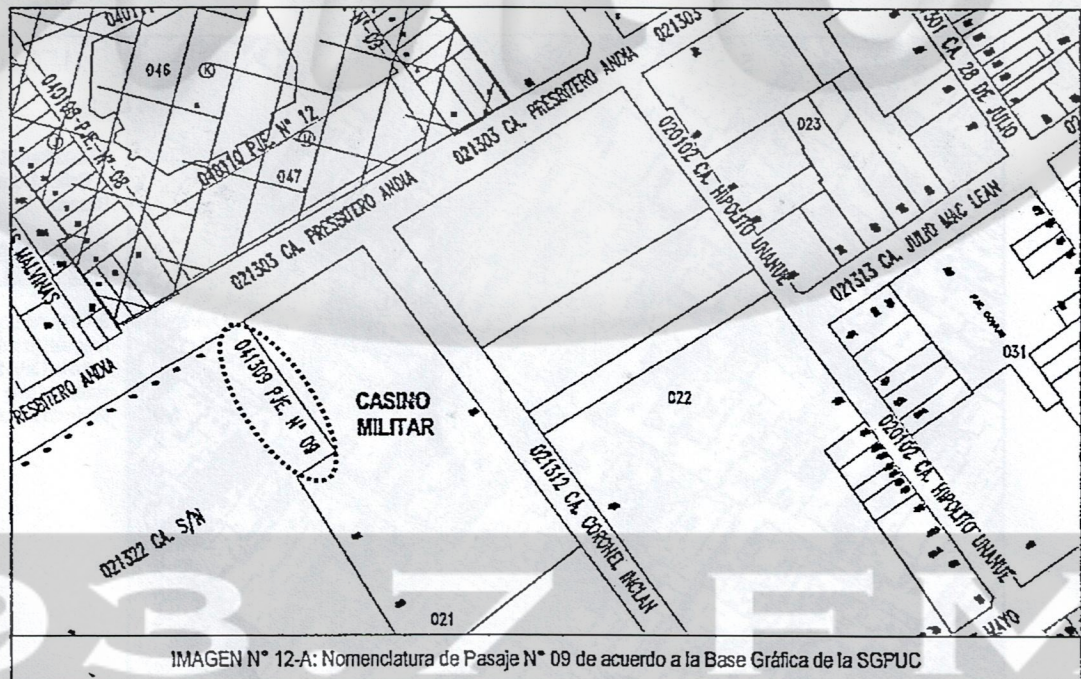


Artículo Décimo Segundo: ESTABLECER zona restringida y rígidas para estacionamiento de vehículos las siguientes zonas:

- Restringida la calle Presbítero Andía lateral derecho desde el pasaje C-9 (inicio del Conjunto Habitacional Jorge Basadre Grohmann) hasta la calle Inclán desde las 08:00 hasta las 19:00 horas.
- Rígida, la calle Presbítero Andía tramo desde la esquina de la Calle Inclán, ambos laterales derecho e izquierdo hasta la Calle Hipólito Unanue las 24:00 horas. (Excepción la zona de estacionamiento del Conjunto Habitacional Jorge Basadre Grohmann).



Nota: De acuerdo a la Base Catastral de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro existe un pasaje denominado PASAJE N° 09 (espaldas de Casino Militar):



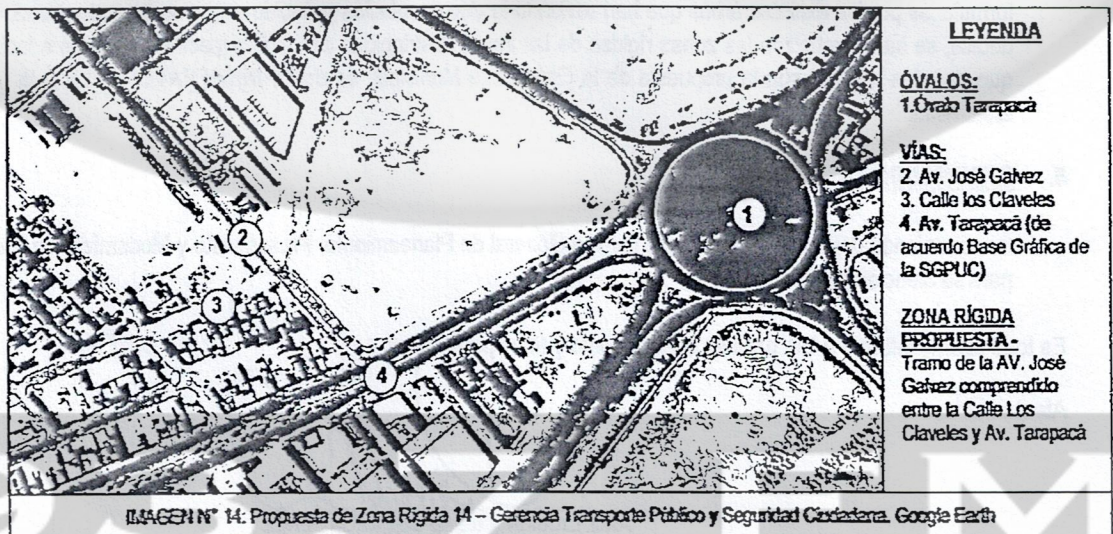
SA
AS

Artículo Décimo Tercero: ESTABLECER zona rígida para comercio ambulatorio y estacionamiento vehicular las 24 horas de la berma de la Av. Collpa tramo desde la altura de Calle las Magnolias del Sector Augusto B. Leguía, Óvalo Tarapacá hasta la Av. Cristo Rey ambos sentidos de la vía laterales derecho e izquierdo.



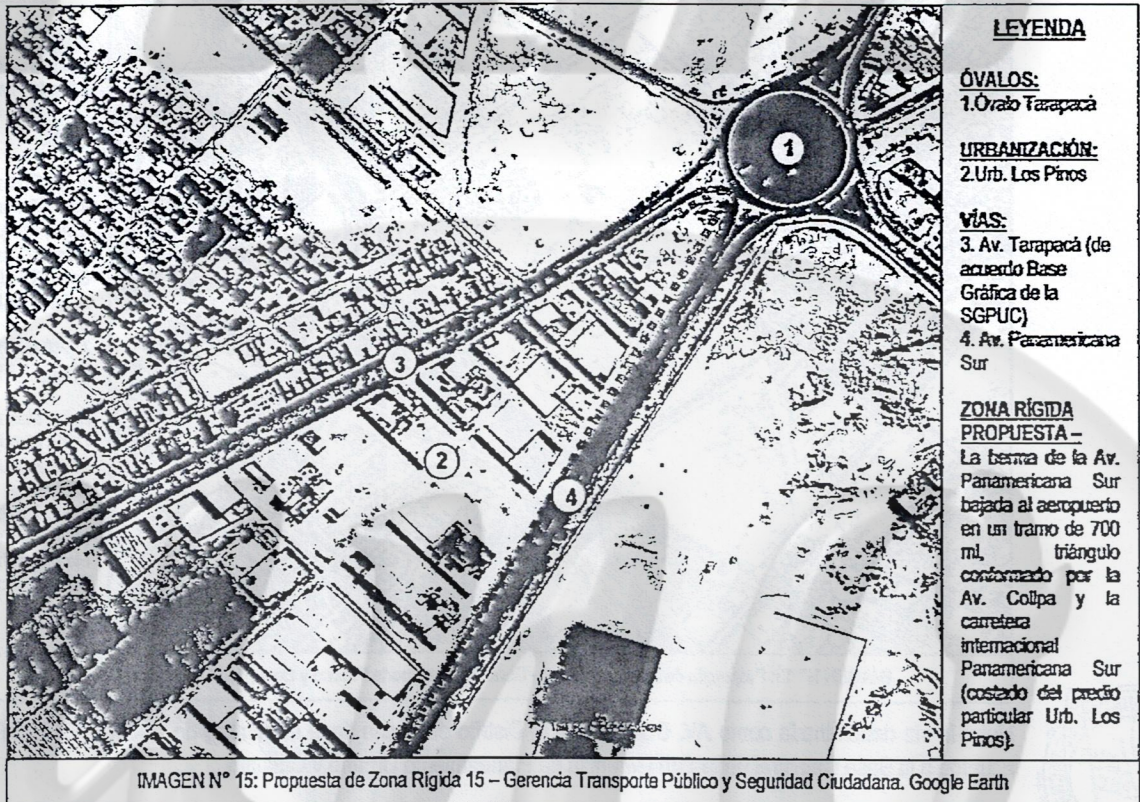
Nota: la vía denominada como AV. COLLPA en el Distrito de Tacna tiene el nombre de AVENIDA TARAPACÁ de acuerdo a la Base Catastral de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

Artículo Décimo Cuarto: ESTABLECER zona rígida para comercio ambulatorio y estacionamiento vehicular las 24 horas de la berma de la Av. José Galvez Sector Augusto B. Leguía tramo desde la esquina de la Av. Los Claveles hasta la Av. Collpa ambos sentidos, laterales derecho e izquierdo.



Nota: la vía denominada como AV. COLLPA en el Distrito de Tacna tiene el nombre de AVENIDA TARAPACÁ de acuerdo a la Base Catastral de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

Artículo Décimo Quinto: ESTABLECER zona rígida para comercio ambulatorio y estacionamiento vehicular las 24 horas de la berma de la Av. Panamericana Sur bajada al aeropuerto en un tramo de 700 ml, triángulo conformado por la Av. Collpa y la carretera internacional Panamericana Sur (costado del predio particular Urb. Los Pinos).



4. **CONCLUSIONES:**

De acuerdo a la revisión de las propuestas alcanzadas donde se ha tenido en cuenta las recomendaciones formuladas por las distintas áreas que han revisado la documentación y debido a que se ha especificado con más detalle, se ha diferenciado las zonas rígidas de las zonas restringidas con sus respectivos horarios e incluido vías que guardan relación con la propuesta de la Ordenanza Municipal, se da **OPINIÓN FAVORABLE** a la propuesta alcanzada.

5. **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda derivar el presente a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su atención por corresponder.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ARQ. LJUBICA ARIELLE GONZÁLEZ PÉREZ
ESPECIALISTA 1° B°
CAP N° 19336

SE ADJUNTA:
FOLIOS: (66)
Cc. Arch
LACP